ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR ALIMENTACION PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADOS DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL TOLIMA PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC".

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 5
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 5
5. CONCEPTO FINANCIERO 8
6. EXPERIENCIA 9
7. ESTUDIO DE MERCADO 9
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 16
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 17
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 17
11. FORMA DE PAGO 18
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 18
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 19
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 19
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 21
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 22
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 22
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 23
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 23
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 24
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 24
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 24

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, y conforme la **Resolución 000002 del 02 de ENERO del 2025,** Rubro: A-02-02-01-002-003, Recurso: 10, Cuenta: Producto de molinería, almidones y productos derivados del almidón, otros productos alimenticios. BSITEM 240 Y 241 ALIMENTACIÓN SEMOVIENTES – CANINOS por valor de **VEINTE MILLONES PESOS M/CTE ($20.000.000).**

Se procede a realizar los siguientes estudios previos para **ADQUIRIR ALIMENTACION PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADOS DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL TOLIMA PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad de contratación la cual ordena realizar la publicación de estudios previos, invitaciones y todo aquel documento que conlleva a la adquisición de bienes o servicios necesarios para el funcionamiento del Establecimiento Carcelario, y teniendo en cuenta que la CPMS del Espinal Tolima, cuenta con el Grupo Operativo Canino, donde en la UNIDAD CANINA HAY ACTUALMENTE UN TOTAL DE NUEVE (09) SEMOVIENTES CANINOS fiscales al servicio del establecimiento carcelario, en dicho sentido se tienen las siguientes consideraciones, teniendo en cuenta que es una parte vital para mantener la seguridad a nivel del Establecimiento, como son:

• Que en la actualidad existe la necesidad inminente el **ALIMENTACIÓN PARA EL CUIDADOS DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL TOLIMA PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC"**, que beneficie a los guías caninos en cuanto a atender las necesidades básicas de los semovientes caninos de dicho grupo, teniendo en cuenta que es una parte vital para mantener la seguridad a nivel del Establecimiento.

Que a la fecha existen recursos disponibles para la contratación de **alimentación para el cuidado para el sostenimiento y cuidados de los semovientes Caninos de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad del Espinal Tolima Perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC", según la Resolución 000002 del 02 de ENERO del 2025,** Rubro: A-02-02-01-002-003, Recurso: 10, Cuenta: Producto de molinería, almidones y productos derivados del almidón, otros productos alimenticios. BSITEM 240 Y 241 ALIMENTACIÓN SEMOVIENTES – CANINOS por valor de **VEINTE MILLONES PESOS M/CTE ($20.000.000).**

Se procede a realizar los siguientes estudios previos para **alimentación para el cuidado para el sostenimiento y cuidados de los semovientes Caninos de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad del Espinal Tolima Perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC"** Que permite realizar el proceso contractual y apoyar la necesidad evidenciada por parte del Grupo Operativo Canino de la Cárcel Y Penitenciaría De Mediana Seguridad Del Espinal Tolima.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Realizar la contratación para, **ALIMENTACIÓN PARA EL CUIDADO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL TOLIMA PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC".**

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Las condiciones exigidas para la siguiente invitación son las siguientes:

- **ALIMENTO PARA SEMOVIENTES CANINOS.**

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Las condiciones exigidas para la siguiente invitación son las siguientes:

Ítem	ELEMENTO	medida	cant
01	Bulto de concentrado para canes ADULTOS / 1 - 7 Años de alto rendimiento * 22,7 Kg, con: Proteína Cruda (Min.) 25,0%, Grasa Cruda (Mín.) 12,0%, Fibra Cruda (Máx.) 4,0%, Humedad (Máx.) 12,0%, Cenizas (Máx.) 9,0%, Calcio (Mín./Máx.) 1,1%/ 1,8%, Fósforo (Mín./Máx.) 0,8%/ 1,3%Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio.	Bulto	1
02	Bulto de concentrado para canes cachorros medianos y grandes * 8 Kg, Proteína cruda (min) 26,0%, grasa cruda (min.) 10,0%, fibra cruda /max.) 3,5%, humedad (max) 12,0%, ceniza (max.) 8,5%, calcio(min.) 1,1%, fosforo (min.) 0,9%. Maiz y/o trigo,harina proteicas de origen animal (pollo, res o cerdo). Arroz, concentrado proteico (de soya y/o de maíz) , fibra de (trigo y/o soya y/o maíz y/o yuca y/o caña de azúcar y/o celulosa) grasa (vacuna y/o porción y/o avicola y/o pescado yo vegetal), hidrolizado a base de menudencias de cerdo y/o pollo, harina de atun y/o pescado y/o harina de alga _(shizochytrium sp.) ortofosfato y/o carbonato de calcio y/o fosfato de calcio, clrudo de sodio, cloruro y/o sorbato de potasio y/o pared de levadura, vitaminas (A, B1, B2, B3, B5, B6, B7. B9, B12, D3, E, K3) minerales (sulfato: manganeso, hierro, cobre, zinc). (proteinatos y/o glicinatos: manganeso, hierro, cobre, zinc, selenio) yodato de calcio o potasio de sodio, aminoácidos, cloruro de colina, aminoácidos (lisida, metionina y taurina) zeolita, vegetales deshidratados (arveja, zanahoria)	Bulto	1

03	Bolsa de concentrado para canes cachorros medianos y grandes * 2 Kg, Proteína cruda (min) 26,0%, grasa cruda (min.) 10,0%, fibra cruda /max.) 3,5%, humedad (max) 12,0%, ceniza (max.) 8,5%, calcio(min.) 1,1%, fosforo (min.) 0,9%. Maiz y/o trigo,harina proteicas de origen animal (pollo, res o cerdo). Arroz, concentrado proteico (de soya y/o de maíz) , fibra de (trigo y/o soya y/o maíz y/o yuca y/o caña de azúcar y/o celulosa) grasa (vacuna y/o porción y/o avicola y/o pescado yo vegetal), hidrolizado a base de menudencias de cerdo y/o pollo, harina de atun y/o pescado y/o harina de alga _(shizochytrium sp.) ortofosfato y/o carbonato de calcio y/o fosfato de calcio, clrudo de sodio, cloruro y/o sorbato de potasio y/o pared de levadura, vitaminas (A, B1, B2, B3, B5, B6, B7. B9, B12, D3, E, K3) minerales (sulfato: manganeso, hierro, cobre, zinc). (proteinatos y/o glicinatos: manganeso, hierro, cobre, zinc, selenio) yodato de calcio o potasio de sodio, aminoácidos, cloruro de colina, aminoácidos (lisida, metionina y taurina) zeolita, vegetales deshidratados (arveja, zanahoria)	Bolsa	1
04	Alimento húmedo para perro 100 gramos; agua suficiente para proceso, carne de pollo, gluten de trigo y/o harina de soya, hígado y/o corazón de pollo e/o hígado y/o visceras de cerdo, carne de cordero, almidón de maíz, fosfato y/o carbonato de calcio, cloruro de potasio, sal, glicina, dextrosa, vitaminas (A, D3, E, K3 complejo B, clorudo de colina), minerales (sulfatos zinc, manganeso, cobre, hierro). Proteínatos , manganeso, cobre, selenio, zinc, hierro) yodato de calcio y selenito de sodio.	Bolsa	1

El oferente en cumplimiento del contrato deberá garantizar los siguientes aspectos:

a) Que todos los elementos ofertados sean de óptima calidad y con fecha de vencimiento extendida a más de un año a la fecha de entrega y deben tener el registro sanitario INVIMA.
b) Que se compromete a cambiar los elementos y/o materiales que resulten en mal estado, incompletos, vencidos o que no cumplan con las especificaciones técnicas en el presente contrato, en un lapso no mayor de 72 horas después de verificado el estado de los mismos.
c) El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad del Espinal Tolima, ubicada en la carrera 12 con calle 6 esquina barrio Isaías Olivar, dentro del plazo previsto para la ejecución del contrato.
d) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
e) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
f) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
g) La puntualidad en la entrega de los servicios relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación, no debe superar 8 días calendario desde el día de su solicitud.

h) Constituir las garantías solicitadas en el proceso.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la adquirir alimentación para el sostenimiento y cuidados de los semovientes Caninos de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal Tolima Perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC" esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
[A] Material vivo animal y vegetal	[A] Material vivo animal y vegetal	[10000000] Material vico vegetal y animal, accesorios y suministros.	[10120000] Comida de animales	[10121800] Alimento para perros	[10121801] Comisa seca para perros.
[A] Material vivo animal y vegetal	[A] material vivo animal y vegetal	[10000000] Material vico vegetal y animal, accesorios y suministros.	[10120000] Comida de animales	[10121800] Alimento para perros	[10121802] Comisa húmeda para perros.

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar y **adquirir alimentación para el sostenimiento y cuidados de los semovientes Caninos de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal Tolima Perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC"**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	ALIMENTO PARA SEMOVIENTES CANINOS.	
1	Unidad	Bulto de concentrado para canes ADULTOS / 1 - 7 Años de alto rendimiento * 22,7 Kg, con: Proteína Cruda (Min.) 25,0%, Grasa Cruda (Mín.) 12,0%, Fibra Cruda (Máx.) 4,0%, Humedad (Máx.) 12,0%, Cenizas (Máx.) 9,0%, Calcio (Mín./Máx.) 1,1%/ 1,8%,

		Fósforo (Mín./Máx.) 0,8%/ 1,3%Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio.
2	Unidad	Bulto de concentrado para canes cachorros medianos y grandes * 8 Kg, Proteína cruda (min) 26,0%, grasa cruda (min.) 10,0%, fibra cruda /max.) 3,5%, humedad (max) 12,0%, ceniza (max.) 8,5%, calcio(min.) 1,1%, fosforo (min.) 0,9%. Maiz y/o trigo,harina proteicas de origen animal (pollo, res o cerdo). Arroz, concentrado proteico (de soya y/o de maíz) , fibra de (trigo y/o soya y/o maíz y/o yuca y/o caña de azúcar y/o celulosa) grasa (vacuna y/o porción y/o avicola y/o pescado yo vegetal), hidrolizado a base de menudencias de cerdo y/o pollo, harina de atun y/o pescado y/o harina de alga _(shizochytrium sp.) ortofosfato y/o carbonato de calcio y/o fosfato de calcio, clrudo de sodio, cloruro y/o sorbato de potasio y/o pared de levadura, vitaminas (A, B1, B2, B3, B5, B6, B7. B9, B12, D3, E, K3) minerales (sulfato: manganeso, hierro, cobre, zinc). (proteinatos y/o glicinatos: manganeso, hierro, cobre, zinc, selenio) yodato de calcio o potasio de sodio, aminoácidos, cloruro de colina, aminoácidos (lisida, metionina y taurina) zeolita, vegetales deshidratados (arveja, zanahoria)
3	Unidad	Bolsa de concentrado para canes cachorros medianos y grandes * 2 Kg, Proteína cruda (min) 26,0%, grasa cruda (min.) 10,0%, fibra cruda /max.) 3,5%, humedad (max) 12,0%, ceniza (max.) 8,5%, calcio(min.) 1,1%, fosforo (min.) 0,9%. Maiz y/o trigo,harina proteicas de origen animal (pollo, res o cerdo). Arroz, concentrado proteico (de soya y/o de maíz) , fibra de (trigo y/o soya y/o maíz y/o yuca y/o caña de azúcar y/o celulosa) grasa (vacuna y/o porción y/o avicola y/o pescado yo vegetal), hidrolizado a base de menudencias de cerdo y/o pollo, harina de atun y/o pescado y/o harina de alga _(shizochytrium sp.) ortofosfato y/o carbonato de calcio y/o fosfato de calcio, clrudo de sodio, cloruro y/o sorbato de potasio y/o pared de levadura, vitaminas (A, B1, B2, B3, B5, B6, B7. B9, B12, D3, E, K3) minerales (sulfato: manganeso, hierro, cobre, zinc). (proteinatos y/o glicinatos: manganeso, hierro, cobre, zinc, selenio) yodato de calcio o potasio de sodio, aminoácidos, cloruro de colina, aminoácidos (lisida, metionina y taurina) zeolita, vegetales deshidratados (arveja, zanahoria)
4	Unidad	Alimento húmedo para perro 100 gramos; agua suficiente para proceso, carne de pollo, gluten de trigo y/o harina de soya, hígado y/o corazón de pollo e/o hígado y/o visceras de cerdo, carne de cordero, almidon de maíz, fosfato

		y/o carbonato de calcio, cloruro de potasio, sal, glicina, dextrosa, vitaminas (A, D3, E, K3 complejo B, clorudo de colina), minerales (sulfatos zinc, manganeso, cobre, hierro). Proteínatos , manganeso, cobre, selenio, zinc, hierro) yodato de calcio y selenito de sodio.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio **No. 2025IE0011301** del 20 de Enero del 2025, suscrito por LADY MARCELA RODRIGUEZ PRADA, responsable del área contable, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Adquirir alimentación para el sostenimiento y cuidados de los semovientes Caninos de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal Tolima Perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC	IVA: Para los rubros A-02-02-01-002-003 Alimentación para los caninos el INPEC se encuentra excluido del cobro de este impuesto, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 y el articulo 1.3.1.12.26 del decreto 165 de 2016, adicionado por el decreto 2277 de 2023 según certificación MJD- CER25-000136-10000 de fecha 10 de enero de 2025 de Exclusión del IVA VIGENCIA 2025 expedida por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.	Retención en la fuente renta por servicios. Se aplicarán retenciones de Ley en compras y servicios conforme a los porcentajes establecidos por el Estatuto de Rentas vigente, dependiendo del régimen del oferente Retención en la fuente ICA por servicios. Se aplicará este impuesto conforme lo establecido en el Estatuto de Rentas del Municipio del Espinal conforme la normatividad vigente.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar certificaciones que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas en el último año anterior a la fecha de apertura del presente proceso cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso contractual.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Firma del representante legal del contratante.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 80% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector de comidas para perros, y dejar constancia mediante el presente documento y dejar constancia mediante el presente documento.

Así se mueve el mercado de las mascotas en Colombia

El mercado de las mascotas en Colombia ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años, convirtiéndose en un sector de gran relevancia económica.

La tenencia de animales de compañía ha aumentado considerablemente en el país, impulsando la demanda de productos y servicios relacionados con el cuidado, la alimentación y la recreación de las mascotas.

De acuerdo con el Departamento Nacional de Estadística (DANE), únicamente en Bogotá cerca del 40 % manifestaron tener un animal de compañía. El 65,8 % tienen un perro y el 43,7 % un gato.

El total nacional de hogares que tienen mascotas es de 67 % de acuerdo con la entidad.Estos amigos, además de la compañía, demandan gastos como manutención, cuidados, comida y hasta seguros médicos.

Cuánto invierten las personas en sus mascotas

El auge de la tecnología ha tenido un impacto en el mercado de mascotas.

Han surgido aplicaciones y plataformas digitales que facilitan la búsqueda de servicios, como paseadores de perros, cuidadores y adiestradores, lo que ha impulsado la profesionalización de la industria.

“Durante el primer semestre de 2023 hemos identificado que la tendencia es que las personas ahora están comprando más productos para sus mascotas en el comercio electrónico”, señala Diego León, Head de E-commerce de Rappi Colombia.

Destacado: Conoce las ferias empresariales que hacen parte de Econexia

En lo corrido del 2023, Rappi ha generado ventas por más de $7.5 millones de dólares en productos para mascotas. En promedio, una persona gasta entre $95,000 y $ 180,000 en productos para su mascota por pedido.

La multivertical destaca que, en el primer semestre, los artículos para mascotas más vendidos fueron: alimento seco, alimento húmedo, antiparasitantes, bolsas y galletas.

https://econexia.com/es/contenidos-articulo/estilo-de-vida/1321/Asi-mueve-mercado-mascotas-en-Colombia

El negocio de las mascotas proyecta una inversión de $5 billones al término de 2023

En los últimos cinco años, los colombianos invirtieron alrededor de $3 billones en sus mascotas. El comercio electrónico subió 49%.

Fue Francisco de Asís quien dio la primera enseñanza de que el bienestar de la humanidad está integrado al de los animales y al medio ambiente. Precisamente por él, es que se celebra el Día de los Animales el 4 de octubre. En Colombia, este es un mercado que obtiene mayor participación a medida que nuevos jugadores entran al negocio de comercialización de cuidado y salud animal.

En los últimos cinco años, los colombianos invirtieron alrededor de $3 billones en sus mascotas. Esta cifra, además, se prevé que crezca hasta los $5 billones al término de 2023.

Y el segmento sigue creciendo. Para Mercado Libre, el flujo de caja a partir del comercio electrónico creció 49% frente a 2022. Y no solo los productos para las mascotas, sino las veterinarias empiezan a tomar fuerza en el sector.

Una, es específico, es Movet, la cadena de clínicas veterinarias que anunció la apertura de una clínica y una clínica y media por mes en los próximos cinco años. "Hemos recibido inversiones de hasta US$7 millones, que además nos permitirán el crecimiento de hasta 3000% para el próximo año", explica Juan Diego Ruíz, fundador y CEO de Movet Colombia.

Una marca como Movet factura $1.500 millones al mes, en donde el crecimiento intermensual es de casi 15%.

"De 10 perros que existen en Colombia, 7 tienen problemas gastrointestinales, y esos 7 pueden vivir 30% menos sin la nutrición adecuada. Uno de nuestros planes es la enseñanza en nutrición. Tenemos a la mejor nutricionista de Colombia, y estamos creando el mejor equipo de nutricionistas de la región, en donde nosotros le enseñaremos a la gente como nutrir correctamente", complementa el CEO de Movet.
Casi la mitad de colombianos tiene una mascota en su hogar
https://www.larepublica.co/empresas/el-negocio-de-las-mascotas-proyecta-una-inversion-de-5-billones-al-termino-de-2023-3719424#:~:text=Casi%20la%20mitad%20de%20colombianos%20tiene%20una%20mascota%20en%20su%20hogar&text=En%20plataformas%20de%20ecommerce%20como,en%20establecimientos%20comerciales%20en%202022.

CRECIMIENTO MUNDIAL DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS

Aunque la inflación ha desacerado el crecimiento de la industria para mascotas, se espera que el mercado global siga creciendo en todas las regiones y categorías de productos hasta 2026.
El mercado de alimentos para mascotas ha sido históricamente conocido por su constante expansión, independientemente de las condiciones económicas y se ha visto impulsado en gran medida por la inflación.

Centrarse en la salud impulsa y otros aspectos impulsan un mayor gasto en alimentos para mascotas a pesar d estas proyecciones positivas, es importante destacas que las tasas de crecimiento previstas son mas bajas que las tasas reales observadas en el periodos 2017-2022
Lo que puede deberse a la influencia de la inflación y otros factores.
El informe también señala que los dueños de mascotas están buscando productos innovadores, lo que impulsa un mayor gasto en alimentos para mascotas.

https://petindustry.co/criadores/crecimiento-mundial-de-alimentos-para-mascotas/

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para el **adquirir alimentación para el sostenimiento y cuidados de los semovientes Caninos de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal Tolima Perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC"**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién vende?

- Todas las veterinarias y centros de atención afines.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal Tolima, requiere de este servicio para garantizar el desarrollo de las actividades del Grupo Operativo Canino en cuanto a atender las necesidades básicas de los semovientes caninos de dicho grupo, teniendo en cuenta que es una parte vital para mantener la seguridad a nivel del Establecimiento, con el fin de garantizar la alimentación a los Semovientes Caninos del establecimiento. Continuar con las actividades básicas de seguridad por parte del grupo de guías caninos para el personal de internos, visitantes y funcionarios del establecimiento, mediante licitaciones públicas, invitando a proveedores del orden local, para que participen en estos procesos ofreciendo este bien y/o servicio con las condiciones exigidas por el presente documento y cumplir con la realización de dicho suministro.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2022	122022	Mínima cuantía	ALMACEN VETERINARIO EL ESTABLO	14.246.320	0	SECOP II	2022
2023	242023	Mínima cuantía	ALMACEN VETERINARIO EL ESTABLO	$ 9.531.000	0	SECOP II	2023
2024	102024	Mínima cuantía	ALMACEN VETERINARIO EL ESTABLO	10.880.000	0	SECOP II	2024

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2022	FUERZA AEREA COLOMBIANA	167-00-B-COFAC-BACOF-2022	Prestación de servicios veterinarios y urgencias a todo costo para el sostenimiento de los caninos militares de GACAR, GAAMA Y GACAS	EMILEE RODRIGUEZ RIVERA	SEGÚN TEXTO	$28.652.255	-	$17.566.855
2023	INPEC	114-IMC-006-2023	Contratar el suministro de alimento concentrado, material veterinario y atención medico	DISTRIMUNDO	SEGÚN TEXTO	$40.800.952	-	$40.800.952

			veterinaria, necesario para el sostenimiento de los semovientes caninos					
2024	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	003-2024	REALIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA EL APOYO NUTRICIONAL DE CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE HABITABILIDAD DE CALLE Y BAJO PROTECCIÓN DE HOGARES DE PASO EN EL MARCO DEL PROYECTO ANIMALISTA EN LA LOCALIDAD DE BOSA	AGROFACIL	SEGÚN TEXTO	$200.000.000	-	$200.000.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **PROANDINA**
- **HOMECENTER**

Teniendo en cuenta que de las anteriores empresas respondieron a la solicitud de cotización, el **ALMACÉN PROANDINA Y HOMECENTER**, y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratar y **adquirir alimentación para el sostenimiento y cuidados de los semovientes Caninos de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal Tolima Perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC"**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, se evidencian en el siguiente cuadro así:

- **ALIMENTO PARA SEMOVIENTES CANINOS.**

PROVEEDORES			**1. PROANDINA**			**2. HOMCENTER**		**PROMEDIO**	
Ítem	Descripción del Elemento	Unidad de medida	Cant	Valor unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total
1	Bulto de concentrado para canes ADULTOS / 1 - 7 Años de alto	Bulto por 22.7 kilos	91	$166.000	$15.106.000	$208.900	$19.009.900	$187.450	$17.057.950

	rendimiento * 22,7 Kg.								
2	Bulto de concentrado para canes cachorros medianos y grandes * 8 KG	Bulto por 8 kilos	1	$119.000	$119.000	$120.900	$120.900	$119.950	$119.950
3	Bolsa por 2Kg de concentrado para cachorros, de alto rendimiento * 2 Kg.	Bolsa por 2 kilos	2	$35.000	$70.000	$24.900	$49.800	$29.950	$59.900
4	Alimento húmedo DOG chow adulto X 100 GRAMOS.	BOLSA X 100 GRAMOS	240	$3.100	$744.000	$3.400	$816.000	$3.250	$780.000
TOTAL				$16.039.000			$19.996.600		$18.017.800

De acuerdo al análisis de mercado y las cotizaciones, se va a desarrollar el proceso de mínima cuantía, lo cual nos arroja que las necesidades para la vigencia 2025 en **ADQUIRIR ALIMENTACION PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADOS DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL TOLIMA PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC"** es superior. La cárcel se limita a presentar las cantidades requeridas de acuerdo al presupuesto asignado, sin embargo, es importante dar a conocer que el recurso asignado es insuficiente para cubrir la necesidad existente.

En caso de que la propuesta ganadora sea inferior al valor total del presupuesto, la cárcel hará el ajuste con el fin de suplir de mejor manera la necesidad de **alimentación para el sostenimiento y cuidados de los semovientes Caninos.**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar **ADQUIRIR ALIMENTACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADOS DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL TOLIMA PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC"**. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo dos cotizaciones de menor valor así:

- **ALIMENTACIÓN PARA SEMOVIENTES CANINOS.**

Valor cotización 1 ($16.039.000 + Valor cotización 2 ($19.996.600) = $36.035.600 / 2 = ($18.017.800)

Se obtuvo como resultado un valor promedio de DIECIOCHO MILLONES DIECISITE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE **($18.017.800)** de acuerdo al valor promedio cotizado. SIN IVA

En lo correspondiente a impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Adquirir alimentación para el sostenimiento y cuidados de los semovientes Caninos de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal Tolima Perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC	IVA: Para los rubros A-02-02-01-002-003 Alimentación para los caninos el INPEC se encuentra excluido del cobro de este impuesto, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 y el articulo 1.3.1.12.26 del decreto 165 de 2016, adicionado por el decreto 2277 de 2023 según certificación MJD- CER25-000136-10000 de fecha 10 de enero de 2025 de Exclusión del IVA VIGENCIA 2025 expedida por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.	Retención en la fuente renta por servicios. Se aplicarán retenciones de Ley en compras y servicios conforme a los porcentajes establecidos por el Estatuto de Rentas vigente, dependiendo del régimen del oferente Retención en la fuente ICA por servicios. Se aplicará este impuesto conforme lo establecido en el Estatuto de Rentas del Municipio del Espinal conforme la normatividad vigente.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP- No. 1325 de fecha 20-01-2025, por valor de **Veinte millones M/CTE ($20.000.000)** conforme con a la resolución 000002 del 02 enero de 2025; Rubro: A-02-02-01-002-003, Recurso: 10, Cuenta: Producto de molinería, almidones y productos derivados del almidón, otros productos alimenticios) BSITEM 240 y 241 ALIMENTACIÓN SEMOVIENTES – CANINOS.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre del 2025 y/o hasta el agotamiento de los recursos, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, Los pedidos se desarrollan en forma parcial según solicitud y necesidades y/o prioridades establecidas e informadas por el supervisor del contrato. A la propuesta seleccionada se ajustarán cantidades para ejecutar la totalidad del presupuesto.

El oferente a partir de la publicación de la carta de Aceptación de Oferta, tendrá cinco (05) días máximo para suscribir el acta de Inicio, deberá ejecutar el objeto de la invitación pública a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre del 2025.

Se debe tener en cuenta el horario de 08:00am a 11:00 am y 02:00pm a 4:00 pm horas, para la realización de la entrega de los elementos

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, **adquirir alimentación para el sostenimiento y cuidados de los semovientes Caninos de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal Tolima Perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC"**, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos

requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Compras y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de la ciudad del Espinal Tolima, ubicada en la Carrera 12 con calle 6 esquina Barrio Isaías Olivar oficina de contratación.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad del Espinal Tolima, Ubicada en la Carrera 12 con calle 6 esquina Barrio Isaías Olivar, con conocimiento del Almacén de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad del Espinal Tolima.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

A. Realizar el cumplimiento teniendo en cuenta el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
B. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
C. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.

D. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

E. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.

F. Contar con los permisos y/o certificaciones necesarias para la realización del objeto del contrato.

G. Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas y excelentes condiciones de calidad, y con fecha de vencimiento extendida a más de un año a la fecha de entrega.

H. Que se compromete a cambiar los elementos, materiales que resulten en mal estado, incompletos o vencidos o que no cumplan con las especificaciones técnicas en el presente contrato, en un lapso no mayor de 72 horas, después de verificado el estado de los mismos.

I. Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.

J. El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, a la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad del Espinal Tolima, ubicada en la carrera 12 con calle 6 esquina barrio Isaías Olivar, dentro del plazo previsto para la ejecución del contrato.

K. Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.

L. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.

M. Los productos deben contar con registro sanitario VIGENTE de INVIMA.

N. La entrega de los productos se debe hacer de acuerdo al horario establecido por el supervisor del contrato, el cual es: entre las 8:00am y 04:00pm

O. Entregar al establecimiento carcelario los bienes relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación.

P. Deberá mantener el establecimiento carcelario indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u

omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.

Q. Deberá cargar a la plataforma Secop 2 las facturas para ser aprobadas y continuar con el posterior revisión y pago.

R. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
f) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
g) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
h) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
i) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
j) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
k) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de las garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit. 809.002.640-8 con la siguiente cobertura:

- Cumplimiento del contrato: Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y sanciones, se deberá constituir un amparo equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato por el plazo de ejecución del mismo y un (06) meses más, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7° y 2.2.1.2.3.1.16 Decreto 1082 de 2015

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **DRAGONEANTE DIAZ SANCHEZ HECTOR DANILO** Coordinador Grupo Operativo Canino del CPMS Espinal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC. caninos.epcespinal@inpec.gov.co

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Dg. DIAZ SANCHEZ HECTOR DANILO
Coordinador Grupo Operativo Canino
CPMS Espinal-Tolima

Revisado por: PAHOLA ANDREA URUEÑA DIAZ – responsable contratos CPMS Espinal
Elaboró por: DG. Diaz Sánchez Héctor Danilo – coordinador GOCAN CPMS Espinal
Fecha de Elaboración: 29/01/2025
Archivo: Computador/Documentos/Contrato2025